



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2020-00107
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO	KATHERINE BARRIOS PEÑA y GUILLERMO BARRIOS BARRIOS
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 16 de marzo de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
El secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el libelo de la demanda, advierte el Despacho que no se aporta certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante tal como lo ordena el artículo 85 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.
- 3. RECONOCER** personería a OMAR ANDRÉS PALENCIA GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.820.575 y TP 257.869 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ARTETA TEJERA
La Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Barranquilla 06-07-2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO
51 WEB SISTEMA BIGLO XXI
EL SECRETARIO: